Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 05 JUL. 2023

EX.N° 923 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°967 de 6 de septiembre de 1982, se dispuso entregar en comodato a la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, el inmueble de propiedad municipal ubicado en **AVDA. LOS LEONES N°1758**, habilitado para el funcionamiento de la Escuela de Adultos San José.-

2.- La escritura pública de fecha 23 de septiembre de 1982, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Mario Farren Cornejo, mediante la cual la Municipalidad de Providencia entregó en comodato a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, el inmueble ubicado en Avda. Los Leones N°1758, para el funcionamiento de la Escuela de Adultos San José.-

3.- El Memorándum N°11.973 de 29 de junio de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Informe N°397 de 29 de junio de 2023 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N° 12.245 de 3 de julio de 2023 de Administración Municipal.-

DECRETO:

1.- Pónese término a contar de la fecha del presente Decreto al comodato suscrito mediante escritura pública de fecha 23 de septiembre 1982 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Mario Farren Cornejo, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, por el cual la Municipalidad de Providencia entregó en comodato a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, el inmueble ubicado en **AVDA. LOS LEONES N°1758,** para el funcionamiento de la Escuela de Adultos San José.-

2.- El inmueble antes señalado, deberá restituirse a la Municipalidad de Providencia, para lo cual se levantará un Acta que será firmada por ambas partes.-

3.- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas supervigilar la correcta restitución del inmueble.-

4.- La Dirección Jurídica elaborará el finiquito del convenio que corresponda, dejando constancia de lo anterior e incorporando las demás cláusulas que estime pertinente.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-
Distribución:
Corporación Desarrollo Social
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en trámite N° 2132.-